



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

##### *Presupuesto general de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	38.249,74
Tasas y otros ingresos	25.593,52
Transferencias corrientes	38.000,00
Ingresos patrimoniales	40.377,01
b) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Transferencias de capital	26.000,00
Total ingresos	169.220,27
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	25.322,09
Gastos en bienes corrientes y servicios	75.596,74
Gastos financieros	1.779,48
Transferencias corrientes	16.948,00
b) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	42.000,00
Pasivos financieros	7.573,96
Total gastos	169.220,27

Plantilla de personal funcionario 2019. –

A) Funcionarios: Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 30 de enero de 2019.

El Alcalde,  
Agustín Elvira Elvira